



Periódico Oficial

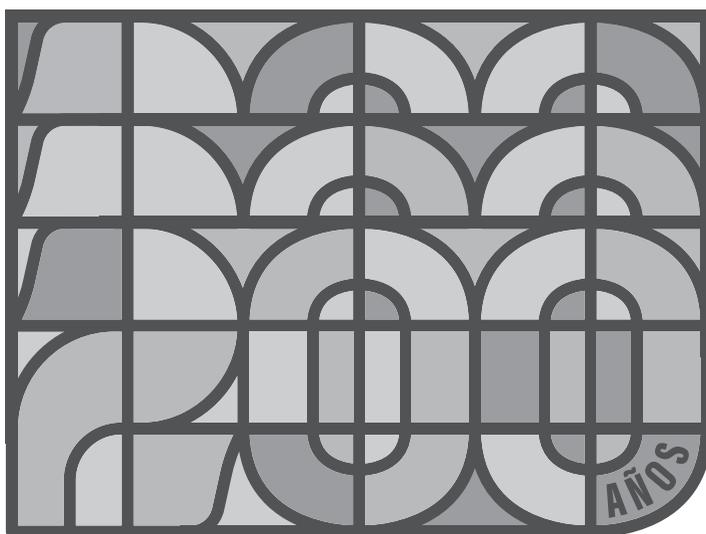
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León -Viernes - 24 de Mayo de 2024



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice

Sección Quinta

AYUNTAMIENTOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



AYUNTAMIENTOS.

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024:

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/009-2024/SEXTA MODIFICACIÓN PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA. 3-18

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2024/CONTRATOS QUE EXCEDEN EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN..... 19-23

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/024-2024/ CONCESIÓN. 24-29

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/025-2024/ CONTRATO QUE EXCEDE LA ADMINISTRACIÓN..... 30-33

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/026-2024/CRÉDITO FISCAL..... 43-41

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/005-2024/ APROBACIÓN DEFINITIVA DE REGLAMENTO..... 42-94

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/006-2024/CONVENIO. 95-100

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/007-2024/CONVENIO. 101-106

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CCE 2021-2024/001-2024/CONVENIO. 107-113



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





San Pedro Garza García

2021 — 2024

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 30-TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



San Pedro Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/005-2024/Aprobación Definitiva de Reglamento

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE. -

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el dictamen de la **Iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León**, mismo al que le fue asignado el número CGR 2021-2024/005-2024/Aprobación Definitiva de Reglamento.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número RA/OSR-663/2024 de fecha 27-veintisiete de febrero del 2024-dos mil veinticuatro, la C. Martha María Reynoso Elizondo, Síndica Segunda, haciendo uso de las facultades que le son conferidas en los artículos 3 fracción V y 93 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó formal **Iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León**, ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 29-veintinueve de febrero del 2024-dos mil veinticuatro, el Ing. Carlos Domínguez Ahedo, Secretario del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó a ésta Comisión, mediante oficio SA/2162/2024, la **Iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León**.

TERCERO. El pasado 12-doce de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo del Republicano Ayuntamiento, en la cual se aprobó dar inicio a la Consulta Pública de la **Iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León**, por un término de 15-quince días hábiles, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 226, 227 y

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Gobierno y Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024-005-2024/Aprobación Definitiva de Reglamento
22 DE ABRIL DE 2024

- 1
- MR

Republicano Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412





San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 92, 93, 94, 95, 96, 98 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. La iniciativa de reforma en comento así como opinión favorable de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, emitido por la Lic. María Fernanda Santos Villarreal, Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio SRA/CMR/005/2024, de fecha 26-veintiseis de febrero del año en curso, fueron puestos a disposición de la ciudadanía mediante Consulta Pública y Convocatoria respectiva, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22-veintidós de marzo de 2024-dos mil veinticuatro así como en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx (consultas públicas) por un término de 15-quince días hábiles y su convocatoria en 02-dos periódicos de mayor circulación, siendo estos el Periódico Milenio y El Norte durante los días 22-veintidós y 23-veintitrés de marzo del año corriente, dando cumplimiento a lo señalado en los numerales 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el 32 de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, en relación con el 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO. La Consulta Pública inició el día 25-veinticinco de marzo de 2024-dos mil veinticuatro y concluyó el día 12-doce de abril del presente año, en ese sentido el Secretario del Republicano Ayuntamiento, el Ing. Carlos Domínguez Ahedo, tuvo a bien informar a ésta Comisión mediante oficio SA/2218/2024, recibido en fecha 16-dieciseis de abril del 2024-dos mil veinticuatro, que como resultado de la Consulta Pública no se recibieron opiniones, propuestas o planteamientos de ciudadanos.

SEXTO. Con el propósito de observar lo establecido en la fracción II del artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, se mencionan los apartados más relevantes de la exposición de motivos, misma que a continuación se inserta:

"EXPOSICIÓN MOTIVOS

Plasmar en un ordenamiento jurídico, las normas que han de regir un determinado territorio, siempre es causa de futuras reformas, ya que todo ordenamiento debe guardar estricta congruencia con lo dispuesto por una norma superior jerárquica inmediata, ello con el propósito de preservar y dar certeza jurídica a los individuos de que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas se desentrañan de la misma naturaleza.

Las reformas a los diversos reglamentos parten del cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de noviembre de 2022, y que entrará en vigor al día siguiente de su publicación, toda vez que mandata la obligación de reformar los reglamentos municipales

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/005-2024/Aprobación Definitiva de Reglamentos
22 DE ABRIL DE 2024

- 2
- *MA*

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412





San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

que tuviera un impacto en sus denominaciones y atribuciones de dependencias para hacerlos congruentes con lo establecido en el Reglamento referido.

Es por ello que, se propone la modificación acorde con el Reglamento Orgánico las denominaciones y algunas funciones de diversas dependencias públicas municipales con el fin de agilizar y hacer más eficaz la organización administrativa interna, mejorando el desempeño de las facultades y competencias atribuidas a la administración.

Cabe señalar que, la organización interna del gobierno y la administración pública municipal requiere esquemas más flexibles, que le permitan adecuarse a la dinámica de las relaciones en la vida comunitaria, al carácter multifactorial de los retos que afronta la autoridad; por lo que en virtud de la actualización de denominación así como reasignación y creación de algunas nuevas funciones de diversas dependencias se crea la necesidad de realizar las modificaciones reglamentarias que se enuncian en el presente documento."

SÉPTIMO. Para efectuar el estudio de la Iniciativa que se nos presenta, esta Comisión procederá a analizar el contenido íntegro de las mismas y a emitir el dictamen correspondiente, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Atendiendo a lo señalado en el inciso b) fracción I del artículo 36 del Reglamento que contiene la normatividad para la organización interna del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, su funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución, la Comisión de Gobierno y Reglamentación tiene, entre otras, la atribución de dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos.

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/065-2024/Aprobación Definitiva de Reglamento
22 DE ABRIL DE 2024

- 3
- iMR

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101. Centro. SPGG, N.L.

T. 818400 4412

D





San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

CUARTA. El Municipio de San Pedro Garza García, dispone a través del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las bases generales para la expedición de los reglamentos municipales establecidos en la Ley de Gobierno Municipal, otorgándole facultad al Republicano Ayuntamiento para la derogación, abrogación o reforma de los reglamentos municipales, teniendo el derecho de presentar iniciativa, el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores; y los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. El objeto que se persigue con la presente reforma, es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de noviembre de 2022.

SEXTA. Para facilitar la participación ciudadana durante el periodo de Consulta Pública, se habilitaron 3-tres vías para que los ciudadanos pudieran participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos, las cuales se señalan a continuación:

- a) Directamente en la plataforma en línea, habilitada en la página de internet del Gobierno Municipal;
- b) Vía correo electrónico, en la dirección publicada en la página de internet del Gobierno Municipal; y
- c) Por escrito, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en la Presidencia Municipal.

SÉPTIMA. Como resultado del periodo de Consulta Pública, no fueron recibidas opiniones, propuestas o planteamientos de ciudadanos a través de los medios descritos en la Consideración Quinta.

Sin embargo, esta Comisión estudiando detalladamente cada una de las reformas a los Reglamentos Municipales, advirtió en diversos artículos la posibilidad de ser perfeccionados a fin de acotar las atribuciones de alguna dependencia acorde a lo dispuesto en el Transitorio Tercero del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. Entre los artículos del Acuerdo de la reforma a modificar se encuentran el DÉCIMO NOVENO y VIGÉSIMO PRIMERO de la reforma que contienen el Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respectivamente.

OCTAVA. De las modificaciones consideradas al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se precisa la eliminación de ciertos requisitos para la obtención de anuencia definitiva, toda vez que su persistencia en algunos casos era redundante pues ya se contenía en algún otro documento señalado también como requisito, tal es el caso de solicitar datos personales como domicilio para oír y recibir notificaciones en

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/003-2024/Aprobación Definitiva de Reglamento
22 DE ABRIL DE 2024

- 4
- WJR

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

5





San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

el municipio, teléfono fijo, domicilio del establecimiento, giro, entre otros, pues estos datos serán incluidos en un solo documento e inclusive el de presentar un croquis, pues basta con manifestar bajo protesta de decir verdad, dentro del formato de solicitud, que no se encuentran escuelas, clínicas y demás establecimientos prohibidos en 400 metros a la redonda. Logrando con ello la simplificación administrativa y reduciendo la carga del ciudadano de elaborar documentos similares entre si.

Por otro lado, en algunos casos la legislación aplicable no lo exige, tal como el caso del Poder Notariado exigido a los representantes legales, deba estar inscrito en el Registro Público, pues sólo el Acta Constitutiva debe estar inscrita.

Así mismo, se contempló eliminar la presentación de todas las modificaciones a los estatutos sociales de la persona moral solicitante, el visto bueno de factibilidad o dictamen favorable expedido por la Dirección de Medio Ambiente, pues ya se solicita para la licencia de uso de edificación (que también es requisito y es indispensable).

Se modifican el permitir la entrega de cualquier identificación oficial con fotografía como documento para identificar a los solicitantes. La temporalidad de los documentos a entregar, ya que se exigían no fueran mayores a un año, siendo indispensable esta regla únicamente para el dictamen de protección civil.

Por último, se reducen los plazos del proceso en una tercera parte, tanto para prevenciones, como para realizar las inspecciones, como para resolver sobre las negativas de revalidación de las anuencias definitivas.

NOVENA. De las modificaciones al Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se advierte la necesidad de cambiar las cuotas en las sanciones contenidas en el Tabulador de Infracciones, para hacerlas acorde a los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo tanto, es imprescindible sean modificadas para dar certeza jurídica al ciudadano al momento de su aplicación.

DÉCIMA. Por las razones señaladas en las consideraciones que anteceden, la suscrita Comisión tiene a bien hacer las modificaciones pertinentes a la Iniciativa original haciendo uso de la facultad que le es conferida en el artículo 96 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León que señala, si la Comisión de Gobierno y Reglamentación estimare necesario incluir modificaciones a la iniciativa que le fue turnada para estudio, las dará a conocer al Republicano Ayuntamiento en su dictamen.

DÉCIMA PRIMERA. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la suscrita Comisión tiene a bien señalar donde se impactaron los cambios.

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/005-2024/Aprobación Definitiva de Reglamento
22 DE ABRIL DE 2024

- 5
- MR

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

D





San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Por modificación de los artículos 29 primer párrafo y fracciones I, IV, V, VI, XIV, XVI, XIX, 32, 33, 43 primer párrafo y fracciones I, IV, V y VI, 44, 46, 47 fracciones VII y VIII y 49; Por adición de la fracción VII al artículo 43; Por derogación de las fracciones II, III, VII, VIII, IX, XII, XV, XVII y XX del artículo 29 y las fracciones II y III del artículo 43 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Por modificación de la cuarta columna denominada Sanción en Cuotas del TABULADOR DE INFRACCIONES del artículo 30 del Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DÉCIMA SEGUNDA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio; presenta propuesta de dictamen respecto de la Iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma por modificación el artículo 12 del **REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 12. (...)

La **Secretaría de la Contraloría y Transparencia**, vigilará el estricto cumplimiento del presente reglamento, de acuerdo con sus competencias e integrará auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforman por modificación los artículos 2 y 3 del **REGLAMENTO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 2.- (...)

I. a III. (...)

IV. La **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**;

V. a VIII. (...)

Artículo 3. (...)

I. a XXVI. (...)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/005-2024/Aprobación Definitiva de Reglamento
22 DE ABRIL DE 2024

- 6
- MR

Republicano Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412





San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

autorización conforme a la legislación en materia de desarrollo urbano del Municipio. En caso de no observarse no se autorizará el mismo. Las calles serán denominadas por el Municipio, el cual podrá considerar la propuesta del fraccionador. Correrá a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la **Secretaría de Desarrollo Urbano** y la **Secretaría de Seguridad Pública**.

Artículo 11. Las personas físicas o morales podrán donar placas para la nomenclatura, debiendo sujetarse a las especificaciones que al respecto emita la **Secretaría de Desarrollo Urbano**. El Republicano Ayuntamiento aprobará la donación, previa consulta a los vecinos del lugar donde se pretendan colocar.

Artículo 12. La **Secretaría de Desarrollo Urbano** conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública, determinarán las características y procedimientos para la colocación de las placas o señalamientos de identificación.

Artículo 13. Corresponde a la **Secretaría de Desarrollo Urbano** ejecutar los procedimientos para la revisión, actualización, modificación y fijación de nueva numeración, así como la adecuada ordenación de las propiedades.

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforman por modificación los artículos 42, 76 y 95 del **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 42. (...)

I. a II. (...)

III. Los vehículos que transporten gas o gasolina u otros materiales similares por su peligrosidad, deberán de ser conducidos a baja velocidad dentro de la zona urbana del Municipio atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León;

IV. a VIII. (...)

Artículo 76. (...)

Tanto las sanciones económicas, como en su caso, las cantidades por el concepto de cobros por obras realizadas en rebeldía de los obligados, se consideran créditos fiscales y serán cobrados mediante el procedimiento económico-coactivo de ejecución, por la **Secretaría de Finanzas y Tesorería**.

Artículo 95. (...)

Recibida un acta de visita de inspección por el Director de Protección Civil si de la misma se presume infracción al presente reglamento, a fin de determinar la comisión de una o varias

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/065-2024/Aprobación Definitiva de Reglamento
22 DE ABRIL DE 2024

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

- 9
- MPA

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412





San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

infracciones, se citará al propietario o representante legal de la negociación inspeccionada. Para lo anterior, se fijará fecha y hora a fin de que tenga verificativo una audiencia de pruebas y alegatos.

(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforman por modificación los artículos 3, 11, 44, 45, 46, 49, 52 y 54 del REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:
I. a VII. (...)

VIII. Dependencias: Las Secretarías, la Unidad de Gobierno para Resultados, la Unidad de Comunicación Estratégica, la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia y las demás Direcciones de la administración pública municipal centralizada del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;

IX. a XXX. (...)

Artículo 11.- El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

I. a IV. (...)

V. El integrante del Ayuntamiento que funja como Presidente de la Comisión de Salud y Desarrollo Social;

VI. El integrante del Ayuntamiento que funja como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura;

VII. a VIII. (...)

(...)

(...)

Artículo 44.- La Secretaría de Cultura coadyuvará con las autoridades estatales y federales, en la vigilancia del derecho a la educación de las personas con discapacidad, para procurar que tengan inclusión, permanencia y participación en todos los niveles y modalidades educativas.

Artículo 45.- La Secretaría de Cultura fomentará el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad, en los entornos público y privado, considerando lo siguiente:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/605-2024/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE ABRIL DE 2024

- 10
- MJP

Republicano Ayuntamiento

Libertad 101. Centro. SPGG. N.L.

T. 818400 4412





San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

dentro de cinco días de que se notificada o tenga conocimiento del acto, por escrito, presentando ante la misma autoridad, donde se exprese el motivo de la inconformidad, el acto reclamado y las pruebas que desee aportar. De inmediato se turnará ante el Alcalde para que resuelva el fondo del recurso y las decisiones que adopte el Presidente Municipal podrán ser recurridas en inconformidad ante el Republicano Ayuntamiento, bajo los mismos requisitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas de diversas disposiciones de los Reglamentos municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Difúndase su contenido en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en el portal de internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

TERCERO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se contrapongan a lo previsto en las presentes reformas.

CUARTO.- Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite en las dependencias, órganos y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal al día de la publicación del presente documento se sustanciarán y concluirán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de su presentación.

En atención a los FUNDAMENTOS, ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES vertidos en el cuerpo del presente dictamen, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las reformas por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León, indicadas en la consideración DÉCIMA SEGUNDA del presente dictamen que en el mismo se describe, en la forma y términos señalados.

SEGUNDO. Las reformas por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León, contenidas en el presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal, ordenar la publicación del presente dictamen, así como las reformas por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León, una vez que sean

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024-005-2024 // Aprobación Definitiva de Reglamento
22 DE ABRIL DE 2024

- 51
- MJE

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro. SPGG, N.L.

T. 818400 4412





San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

aprobadas por el Republicano Ayuntamiento, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Letra A, fracción XII, y 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo, de la ley antes mencionada así como en la Página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

CUARTO. Notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de abril de 2024.
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Martha Reynoso
C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(A favor)

[Firma]
C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(A favor)

[Firma]
C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A favor)

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024-005-2024/Aprobación Definitiva de Reglamento
22 DE ABRIL DE 2024

- 52
- MFR

Republicano Ayuntamiento

Libertad 101. Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

D



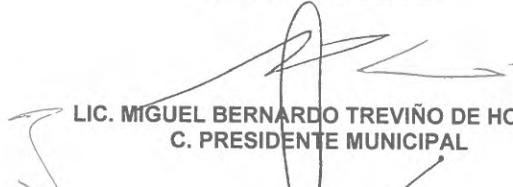


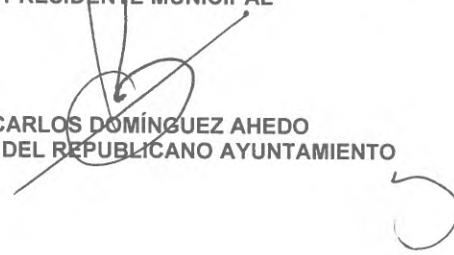
San Pedro Garza García

2021 — 2024

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 02-DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE


**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**


**ING. CARLOS DOMÍNGUEZ AHEDO
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/0005-2024/Aprobación Definitiva de Reglamento
APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024.
CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

Republicano
Ayuntamiento



Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx